BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de agosto de 2020.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control, con relación a la Nota DNC N°15.875/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, referente al proceso de "Prórrogas", Nota de Retención, de la convocatoria LPN SBE para la **"Adquisición de Tarjetas (SBE) para el BNF". ID N°348.617/2020. Proveedor: TIME S.R.L. Expediente N°310.411 de fecha 13/08/2020.**

Por la que nos informan que el proceso se encuentra Retenido con las siguientes observaciones:

1. **Solicitamos remitir la nota de solicitud realizada por parte del proveedor.**

   En atención al punto observado; se remiten las notas de fecha 03 de abril de 2020; y nota de fecha 02 de julio de 2020, presentadas por la Firma TIME S.R.L.

2. **Recordamos que en las CGC punto 32.3 se indica claramente: "Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificara por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa.." por lo que consultamos a la convocante si la solicitud fue realizada durante dicho plazo?.**

   En atención al punto observado, la petición fue solicitada conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

3. **Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N°6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma".**

   En atención al punto observado; se tendrá en cuenta lo recomendado por dicha Dirección.

Atentamente

SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Programación.

JAZMIN DUARTE
FUNCIONARIA RESPONSABLE
SECCIÓN PROGRAMACIÓN.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Div. Prog. Ejecución y Control
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

JOSE VICTOR MEDINA
ENCARGADO
SECCIÓN PROGRAMACIÓN

JAVIER RODRIGO ESTECHE
ENCARGADO
DIVISIÓN PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y C.

CAROLINA AUADA DE GARDEL
ENCARGADA
SUBGERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JDD

time
Desde 1971

Av. Salto del Guairá 771 c/Def. Nacional
Tel: 211547 / 212 514 / 202 113
Email: info@time.com.py
Asunción – Paraguay

Miembro de: PEC – Pacto Ético Comercial
Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay.
Cámara de Comercio Paraguayo – America

Asunción, 03 de abril de 2020

Señores
Gerencia Departamental de Medios de Pagos
Banco Nacional de Fomento
Presente:

Ref.: ID 348617 "Adquisición de Tarjetas para el BNF"

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación al Contrato BNF-P No. 313/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 en el marco de la LPN SBE No. 13/2019 "Adquisición de Tarjetas para el BNF" ID 348617 suscrito entre el BNF y TIME SRL (en adelante el "Contrato") a fin de solicitar una extensión a los plazos contractuales establecidos en la Cláusula 7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato.

El pedido obedece a que, como es de público conocimiento, las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Gobiernos de otros países a nivel mundial (incluidos aquellos de nuestros proveedores) para combatir la pandemia del Coronavirus (Covid-19), influyen directamente en los plazos inicialmente previstos y establecidos en el Contrato. En tal sentido, nuestro proveedor nos ha comunicado en fecha 02 de abril de 2020, que el plazo de terminación de sus trabajos se estima en aproximadamente siete semanas, luego de la aprobación de producción por parte de VISA, debido a la situación actual que atraviesa el mundo.

En atención a que las circunstancias actuales hacen imposible cumplir con los plazos previstos en el Contrato y sin que este retraso le sea imputable a TIME SRL, conforme a los Arts. 426 ("*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor*") y 628 ("*Si la imposibilidad es solo temporal, el deudor, en tanto ella exista no es responsable del retardo de su cumplimiento*") del Código Civil, solicitamos que el BNF conceda una extensión a los plazos contractuales sin imponer ningún tipo de multa o penalidad a TIME SRL. Específicamente solicitamos se conceda una extensión de los días para la entrega final de los productos en fecha a ser acordada de común acuerdo entre el BNF y TIME SRL una vez que VISA, el fabricante, los vuelos y resguardos de seguridad sean confirmados y la situación se vaya normalizando, sin que esta extensión implique ningún tipo de multa o penalidad para TIME SRL., ya que no pueden ser establecidas fechas debido a la incertidumbre que se tienen en el comercio internacional para el movimiento de documentación y/o cargas.

En espera de una respuesta favorable nos despedimos atentamente.

TIME S.R.L.
FATIMA PEREZ
TIME SRL

Desde 1971

Miembro de: PEC – Pacto Ético Comercial
Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay.
Cámara de Comercio Paraguayo – America

Av. Salto del Guairá 771 c/Def. Nacional
Tel: 211547 / 212 514 / 202 113
Email: info@time.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 02 de julio de 2020

Señores
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
Presente:

Ref.: ID 348617 "Adquisición de Tarjetas para el BNF"

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a su nota S.D.O.C. No. 944/2020 del 24 de junio de 2020 nos dirigimos a ustedes con relación al Contrato BNF-P No. 313/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 correspondiente a la LPN SBE No. 13/2019.

Al respecto, presentamos como fecha tope de entrega de los productos el día 31 de agosto de 2020. El plazo obedece a que, como es de público conocimiento, las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Gobiernos de otros países a nivel mundial (incluidos aquellos de nuestros proveedores) para combatir la pandemia del Coronavirus (Covid-19), influyen directamente en los plazos inicialmente previstos y establecidos en el Contrato. No obstante a todas las circunstancias existentes, nuestra empresa se encuentra realizado todas las gestiones necesarias para poder cumplir el Contrato y hacer entrega de los productos a más tardar el 31 de agosto de 2020.

Hacemos propicia la presente para saludarles respetuosamente,

TIME S.R.L.
FAGIMA PEREZ
TIME SRL